

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 30 de abril del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y doña Aracely Andrea Díaz Concha Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Levantamiento de Información que sirve de Insumo para las Funciones que Desarrolla la Dirección de Control" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Aracely Andrea Díaz Concha por escritura privada de fecha 30 de abril del año 2026.

2. Los servicios serán ejecutados en el plazo máximo de 90 días contados desde el envío de la orden de compra.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Aracely Andrea Díaz Concha la suma única y total de \$1.200.000, impuestos incluidos por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$400.000, impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Control
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATACIÓN SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE SIRVE DE INSUMO PARA LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ARACELY ANDREA DÍAZ CONCHA

En Temuco, a 30 de abril del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **ARACELY ANDREA DÍAZ CONCHA**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 278 de fecha 23 de abril del año 2026, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 unidades tributarias mensuales, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Servicio de Levantamiento de Información que sirve de Insumo para las Funciones que Desarrolla la Dirección de Control". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución

3294654



de: "Servicio de Levantamiento de Información que sirve de Insumo para las Funciones que Desarrolla la Dirección de Control".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 101-2026, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.200.000 impuestos incluidos por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$400.000, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por el Departamento de Informática.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora en el plazo máximo de 90 días contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARACELY ANDREA DÍAZ CONCHA
PRESTADORA

MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

Don(fia) *Aracely Andrea Díaz Concha*

c.n.l. [REDACTED]

ESTAMPANDO SU IMPRESION

DIGITO PULGAR DERECHO

TEMUCO. *04 Mayo 2026*

